



# Secretaría Ejecutiva General

## PROYECTO DE LINEAMIENTOS



*Para la Recepción de Documentos de los  
Ciudadanos para Integrar las  
Propuestas a Consejeros Electorales  
Distritales y Municipales para la  
Elección de Diputados y Ayuntamientos  
2009*

Dirección de Organización

## ***Proyecto de Lineamientos***

*Para la Recepción de Documentos de los Ciudadanos para Integrar las Propuestas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y Ayuntamientos 2009*

### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su **Artículo 11**, que el Instituto Electoral del Estado de México, *es el organismo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se realicen en la entidad.*

En el Código Electoral del Estado de México, se establece en su **Artículo 82** que las actividades del Instituto se regirán por los *principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.*

Para cumplir con sus fines en la elección para la renovación de la Legislatura y los Ayuntamientos en el Estado de México, que se realizará el 5 de julio del año 2009, se deberán de instalar, los Consejos Electorales en cada uno de los 45 Distritos y en los 125 Municipios en que se divide la entidad, dentro de los 10 primeros días del mes de febrero y a más tardar el último día del mes de febrero del año 2009, respectivamente.

Por lo que el Instituto Electoral del Estado de México, convoca a participar a los ciudadanos que, por su honorabilidad, calidad cívica, profesional y de ser posible experiencia electoral, así como por su compromiso con la democracia, estén en condiciones de ser designados como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, por el Consejo General en la forma y en los términos de lo dispuesto por el **Artículo 95, fracción VI** del Código Electoral del Estado de México.

El Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Junta General, se da a la tarea de emitir los presentes **LINEAMIENTOS**, cuyo propósito es regular las tareas encaminadas a designar a los ciudadanos mexiquenses que fungirán como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, durante la Elección de Diputados y Ayuntamientos 2009. Además de asegurar que se observe lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México y en los Acuerdos del Consejo General.

Los Consejos Distritales y Municipales tendrán diversas responsabilidades, entre las que cabe destacar la determinación del número, tipo, la ubicación e integración de las casillas, del registro de los nombramientos de los representantes de los partidos políticos y del cómputo distrital y municipal, entre otras. Por lo que la labor de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, como se puede apreciar, resulta de una gran relevancia para el éxito de los comicios.

Quienes aspiren a convertirse en Consejeros Electorales deberán cumplir los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado de México. De esta forma la Junta General recibirá registros de ciudadanos mexiquenses interesados en participar, así mismo integrará sus expedientes y validará el cumplimiento de los requisitos que para ser Consejero Electoral en los Consejos Distritales y Municipales señalan los **Artículos 88, 114 y 123** del Código Electoral del Estado de México, y entregará para su revisión a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General, listas de hasta 24 ciudadanos por distrito y municipio electoral a más tardar el 08 de diciembre del 2008 y el 16 de enero del 2009 respectivamente, y una vez recibidas las observaciones que, en su caso, se presenten, se integrarán las duplas de propuestas de Consejeros Electorales para su designación por el Consejo General el 12 de enero del 2009 y el 09 de febrero del 2009, según corresponda.

## PROCEDIMIENTO

### PRIMERO.-

#### **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN**

La Junta General ordenará la difusión amplia de la convocatoria en mención, en por lo menos dos periódicos de circulación nacional y en dos de circulación local. Así mismo, difundirá la convocatoria en la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de México ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y colocará carteles en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de los 125 municipios. También habrá información disponible mediante atención directa en el teléfono **(01 800) 7 12 43 36**. Así mismo la Junta General, a través de su Presidente, hará la difusión en *instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil (que no tengan vínculo con algún partido político)* a través de la carta invitación que se muestra como “ANEXO 1”, a fin de que difundan entre sus miembros la convocatoria, para que quienes estén interesados en participar acudan de manera individual en las sedes que les corresponda de acuerdo a su lugar de residencia.

### SEGUNDO.-

#### **LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES**

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, los ciudadanos mexiquenses interesados en participar como Consejeros Electorales deberán acudir del 09 al 29 de octubre del 2008, en un horario de Lunes a Viernes, de 10:00 a 18:00 hrs., en las veintisiete (27) sedes regionales, ubicadas en las veintiséis Casas de Cultura y en el Instituto Electoral del Estado de México, que para tal efecto implementará el Instituto a efecto de presentar los documentos probatorios de los requisitos exigidos por los *Artículos 88, 114 y 123* del Código Electoral del Estado de México.

La Secretaría Ejecutiva General acreditará el número suficiente de servidores electorales que fungirán como representantes del Instituto en cada una de las sedes regionales.

Los servidores electorales que acredite el Instituto para dicha función tendrán a su cargo, las actividades siguientes:

- 1) **Informar** sobre el procedimiento para la presentación de documentación.
- 2) **Proporcionar** a los interesados el *formato de declaratoria* de no tener ni haber tenido cargo alguno de dirección, ni haber sido postulado como candidato en los últimos cinco años anteriores a la designación, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación, no ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento, y no ser ministro de culto religioso alguno.
- 3) **Recibir y revisar** la documentación.

Los partidos políticos podrán acreditar representantes ante la Secretaría Ejecutiva General, quienes observarán el desarrollo de las actividades para la recepción de la documentación que realicen los servidores electorales en las sedes regionales establecidas por el Instituto.

## A. REQUISITOS

Los requisitos considerados en los *Artículos 88, 114 y 123* del Código Electoral del Estado de México que deben ser satisfechos por los aspirantes son:

“ANEXO 2”

1. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Particular;
2. Estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores y contar con credencial para votar;
3. Tener más de veinticinco años de edad (a la fecha de la publicación de la convocatoria);

4. Tener conocimientos en la materia político-electoral;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
6. Tener residencia efectiva en el distrito y/o municipio durante los últimos cinco años (a la fecha de la publicación de la convocatoria);
7. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación;
9. No ser ministro de culto religioso alguno; y
10. No ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento.

## **B. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación probatoria será entregada por el ciudadano mexiquense interesado, al personal acreditado del Instituto quien en primera instancia recibirá y verificará en presencia del ciudadano, que la documentación esté completa.

Los servidores electorales acreditados por el Instituto verificarán que se entregan los documentos siguientes: “ANEXO 3”

- 1) Original y copia del acta de nacimiento;
- 2) Original y copia de la credencial para votar;
- 3) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores (proporcionada por el Instituto “ANEXO 5”);
- 4) Constancia de residencia que otorgue la autoridad competente (secretario del Ayuntamiento), con la que se acredite una residencia mínima de 5 años anteriores a su expedición.

- 5) Declaratoria de no tener ni haber tenido cargo alguno de dirección, ni haber sido postulado como candidato en los últimos cinco años anteriores a la designación, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación, no ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento, y no ser ministro de culto religioso alguno (proporcionada por el Instituto “ANEXO 5”);
- 6) Currículum Vitae con documentos probatorios;
- 7) Original y copia de la constancia o certificado del grado máximo de estudios.

*NOTA: Los documentos originales le serán devueltos al ciudadano una vez que sean cotejados con las copias, por el personal acreditado del Instituto.*

Contra la entrega de documentos el responsable de la sede regional proporcionará al ciudadano un Acuse de Recibo “ANEXO 9”, con el propósito de que disponga de un comprobante institucional que lo respalde de la entrega de su documentación; realizado esto, se reunirán los expedientes y se requisitará el formato CRE (Control de Recepción de Expedientes), mismo que se incluye como “ANEXO 7”.

En caso de **NO** presentarse la documentación completa, **NO** se recibirá el expediente, de lo cual el servidor electoral del Instituto informará al ciudadano, especificándole cuáles son los documentos faltantes, y que la fecha límite para su presentación es hasta el día 29 de octubre del presente año, en los días y horarios establecidos en la convocatoria.

Al cierre del horario de recepción el personal acreditado del Instituto, levantará diariamente un Acta Circunstanciada de la recepción de la documentación de los aspirantes a Consejeros Electorales de acuerdo al “ANEXO 6”, misma que los representantes de los partidos políticos presentes podrán firmar.

Los servidores electorales acreditados del Instituto en las sedes regionales se trasladarán diariamente a oficinas centrales, para la entrega, integración y resguardo de los expedientes al personal autorizado.

### **C. RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS CENTRALES**

Los expedientes junto con el formato **CRE** (Control de Recepción de Expedientes), serán entregados en la Dirección de Organización al personal designado para ello.

El acto de recepción en esta etapa consiste en que el servidor electoral acreditado que reciba los expedientes, deberá cotejarlos con los registrados en el formato **CRE** (Control de Recepción de Expedientes) e integrarlos debidamente. La Dirección de Organización ordenará por distrito y municipio los expedientes recibidos y procederá a su captura.

Los servidores electorales que se acrediten para recibir la documentación necesaria para aspirar a Consejeros Electorales, únicamente están autorizados para recibir dicha documentación en los términos previstos en la convocatoria respectiva.

Los aspirantes a Vocales que hayan cubierto todos los requisitos incluidos en la convocatoria, que para tal efecto haya emitido el Servicio Electoral profesional y que no fueron designados, que estén interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán manifestarlo por escrito, antes de la designación de estos dirigiéndolo al Secretario Ejecutivo General para su inclusión en el procedimiento de referencia.

### **D. INTEGRACIÓN DE LISTAS POR DISTRITO Y MUNICIPIO ELECTORAL PARA REVISIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL**

Del total de los registros (expedientes) obtenidos, la Junta General integrará al menos, 24 propuestas de Consejeros Electorales por Distrito y 24 propuestas de Consejeros Electorales por Municipio, las cuales serán entregadas con suficiente anticipación a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General para su revisión y observaciones a que haya lugar.

La Junta General y la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General tomará en cuenta sólo las observaciones debidamente fundadas y motivadas.



## TERCERO.-

### PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Ejecutor	Actividad	Periodo
1	Comisión de Organización y Capacitación	Aprobar el proyecto de acuerdo de los “ <b>LINEAMIENTOS</b> ” Para la recepción de documentos de los ciudadanos para integrar las propuestas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y Ayuntamientos 2009	22– Septiembre – 2008
2	Junta General	Aprobar el proyecto de acuerdo de los “ <b>LINEAMIENTOS</b> ” Para la recepción de documentos de los ciudadanos para integrar las propuestas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y Ayuntamientos 2009	23– Septiembre – 2008
3	El Consejo General	Aprobar los “ <b>LINEAMIENTOS</b> ” Para la recepción de documentos de los ciudadanos para integrar las propuestas a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y Ayuntamientos 2009	25– Septiembre – 2008
4	El Consejo General	Publicación del acuerdo que apruebe la convocatoria en la Gaceta del Gobierno del Estado	01 – Octubre - 2008
5	Junta General	Emisión de la Convocatoria (Periódicos, Internet, Invitaciones a Instituciones Educativas y Académicas de Nivel Superior y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros)	02 – Octubre – 2008 al 06 – Octubre – 2008
6	Servidores Electorales (Acreditados por el Instituto)	Recepción de expedientes en las veintisiete (27) sedes definidas para tal efecto.	09 – Octubre – 2008 al 29 – Octubre – 2008
7	Dirección de Organización (Personal asignado)	Recibirá, ordenará y realizará la captura de los expedientes.	10– Octubre 2008 al 24 – Noviembre – 2008
8	Dirección de Organización (Personal asignado)	Validará la captura de los expedientes y generará las fichas curriculares.	25 – Noviembre – 2008 al 05 – Diciembre – 2008
9	Junta General	Remitir las Listas preliminares por <b>DISTRITO</b> de los ciudadanos propuestos para Consejeros Electorales Distritales, a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación; a efecto de que presenten observaciones debidamente sustentadas y por escrito.	08 – Diciembre – 2008
10	Representantes de Partidos Políticos	Presentarán sus observaciones debidamente sustentadas y por escrito.	09 al 11 –Diciembre – 2008
11	Junta General	Analizará las observaciones y preparará las listas definitivas	15 – Diciembre – 2008 al 19 – Diciembre – 2008
12	Junta General	Presentará las propuestas de Consejeros Electorales Distritales a la Comisión de Organización y Capacitación; para su aprobación	22 – Diciembre – 2008
13	Comisión de Organización y Capacitación (Reuniones de Trabajo y Sesiones)	Conocerán y analizarán las “ <b>Propuestas</b> ” de Consejeros Electorales Distritales.	22 – Diciembre – 2008 al 09 – Enero – 2009

No.	Ejecutor	Actividad	Periodo
14	Consejo General	Designación de Consejeros Electorales Distritales	12 – Enero – 2009
15	Junta General	Remitir las Listas preliminares (depuradas) por <b>MUNICIPIO</b> de los ciudadanos propuestos para Consejeros Electorales Municipales, a los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, a efecto de que presenten observaciones debidamente sustentadas y por escrito.	16 – Enero – 2009
16	Consejo General	Toma de protesta de integrantes de las Juntas y Consejos Distritales	A más tardar el 02 – Febrero – 2009
17	Representantes de Partidos Políticos	Presentarán sus observaciones debidamente sustentadas y por escrito.	17 al 20 – Enero – 2009
18	Junta General	Analizará las observaciones y preparará las listas definitivas	21 – Enero – 2009 al 23 – Enero – 2009
19	Junta General	Presentará las propuestas de Consejeros Electorales Municipales a la Comisión de Organización y Capacitación; para su aprobación	26 – Enero – 2009
20	Comisión de Organización y Capacitación (Reuniones de Trabajo y Sesiones)	Conocerán y analizarán las “ <b>Propuestas</b> ” de Consejeros Electorales Municipales.	27 – Enero – 2009 al 30 – Enero – 2009
21	Consejo General	Designación de Consejeros Electorales Municipales	A más tardar el 09 – Febrero – 2009
22	Consejo General	Toma de protesta de integrantes de las Juntas y Consejos Municipales	16 – Febrero – 2009

# ANEXOS

---

## **ANEXO 1**

PROPUESTA DE MODELO DE INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## **ANEXO 2**

REQUISITOS PARA CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ARTÍCULOS 88, 114 Y 123 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## **ANEXO 3**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

## **ANEXO 4**

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS MANIFESTADOS

## **ANEXO 5**

FORMATO DE DECLARATORIA

## **ANEXO 6**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

## **ANEXO 7**

CONTROL DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

## **ANEXO 8**

SEDES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

## **ANEXO 9**

ACUSE DE RECIBO

# ANEXO 1

## PROPUESTA DE MODELO DE INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

### C. P R E S E N T E.

Como es de su conocimiento, el día 05 de julio del año 2009, los ciudadanos mexiquenses elegiremos a los integrantes de la LVII Legislatura y los miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del año 2009 al 2012; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de nuestra entidad, habrá de integrar Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos electorales locales y en los 125 municipios, en los que se deberá contar con la participación y el esfuerzo de los ciudadanos mexiquenses quienes vigilarán que el proceso electoral y la elección en particular se lleve a cabo de manera imparcial, transparente y equitativa.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a los ciudadanos que integrarán los Consejos Electorales Distritales y Municipales; y reconociendo el compromiso cívico y social de la Institución que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la presente invitación para que **DIFUNDA** la convocatoria a los ciudadanos que forman parte de su organización, que se interesen en participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales que habrán de instalarse en el año 2009, quienes deberán presentar de manera individual la documentación probatoria establecida en el Código Electoral del Estado de México.

Para tal efecto, envió la información sobre los requisitos que tendrán que cubrirse, y las sedes donde deberán presentarse para entregar la documentación probatoria.

El periodo para recibir las solicitudes será del 09 al 29 de octubre del año en curso. de 10:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Dirección de Organización: (01 722) 2757300 extensión 3000 o lada sin costo 01 800 71 24 336, su domicilio en Paseo Tolloca No. 944, primer piso, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México y en la página de internet: [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

# ANEXO 2

## REQUISITOS PARA CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

### ARTÍCULOS 88, 114 Y 123 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Particular;
2. Estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores y contar con credencial para votar;
3. Tener más de veinticinco años de edad (a la fecha de la publicación de la convocatoria);
4. Tener conocimientos en la materia político-electoral;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
6. Tener residencia efectiva en el distrito y/o municipio durante los últimos cinco años (a la fecha de la publicación de la convocatoria);
7. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación;
9. No ser ministro de culto religioso alguno; y
10. No ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento.

# ANEXO 3

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

Requisitos	Documentos Probatorios
1. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Particular,	Declaratoria
2. Estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores y contar con credencial para votar;	Declaratoria
3. Tener más de veinticinco años de edad (a la fecha de la publicación de la convocatoria);	Acta de nacimiento. <i>(original y copia para su cotejo)</i>
4. Tener conocimientos en la materia político-electoral;	Currículum Vitae <i>( con documentos probatorios)</i>
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Declaratoria
6. ** Tener residencia efectiva en el distrito y/o municipio durante los últimos cinco años (a la fecha de la publicación de la convocatoria);	Constancia de residencia que otorgue la autoridad competente (Secretario del Ayuntamiento) que acredite la residencia mínima de cinco años anteriores a su expedición
7. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación;	Declaratoria
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación;	Declaratoria
9. No ser ministro de culto religioso alguno; y	Declaratoria
10. No ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento.	Declaratoria

*Tabla: Requisitos y Documentos probatorios.*

# ANEXO 4

## FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS MANIFESTADOS

### DATOS PERSONALES:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Apellido Paterno                      \_\_\_\_\_ Apellido Materno                      \_\_\_\_\_ Nombre(s)

Sección          Distrito        Municipio

CLAVE DE ELECTOR

### DOCUMENTOS QUE ACREDITAN:

### DESCRIPCIÓN DEL GRADO MÁXIMOS DE ESTUDIOS

	SI	NO		
CREDENCIAL PARA VOTAR	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0	SIN ESTUDIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RFE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1	PRIMARIA
ACTA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	2	SECUNDARIA
CURRÍCULUM VITAE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	3	TÉCNICA
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	4	PREPARATORIA O BACHILLERATO
DECLARATORIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	5	LICENCIATURA
CONSTANCIA DE RESIDENCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	6	ESPECIALIDAD
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	7	MAESTRÍA
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	8	DOCTORADO

Anotar número que corresponda del último Grado  
de Estudios de la documentación recibida

# ANEXO 5

## FORMATO DE DECLARATORIA

\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA**

***PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL IEEM***

**AT'N. ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

***SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL IEEM***

Presente.

El que suscribe, \_\_\_\_\_, de nacionalidad mexicana, vecino del municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; manifiesto en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI; 95 fracción VI; 99 fracción VI; 114; 123 y demás relativos, lo siguiente: que actualmente no desempeño cargo alguno de elección, ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la fecha. Que no desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en ningún partido político ni he sido dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha. Que no he sido titular de Secretaría del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, en los últimos dos años anteriores a la fecha, y no ser ministro de culto religioso alguno.

Manifiesto estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores.

Asimismo, manifiesto gozar de buena reputación, no estar inhabilitado para desempeñar cargo o puesto público por autoridad alguna y no haber sido condenado por ningún delito de tipo doloso.

**La declaración anterior la formulo a Usted bajo protesta de decir verdad y para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como aspirante a Consejero Electoral Distrital o Municipal, para el Proceso Electoral 2009.**

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



# ANEXO 6

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México en la Casa de Cultura (o en la sede del IEEM) con domicilio en \_\_\_\_\_ lugar donde se ubica la sede No. \_\_\_\_\_ para la recepción de documentación de los aspirantes a consejeros electorales distritales y/o municipales, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil ocho, reunidos en el local que ocupa esta sede, los C.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en su carácter de responsable de la sede y personal de apoyo de este Instituto Electoral respectivamente, así como los representantes de los partidos políticos mismos que se reunieron para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERA.- Que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, el Consejo General con el propósito de dar cumplimiento a la atribución que tiene conferida en el artículo 95 fracción I del Código Electoral del Estado de México, se sirvió aprobar los "Lineamientos para la recepción de documentos de los ciudadanos para integrar las propuestas a consejeros electorales distritales y municipales para la elección de diputados y ayuntamientos 2009". -----

SEGUNDA.- Que el apartado "SEGUNDO" de los "Lineamientos para la recepción de documentos de los ciudadanos para integrar las propuestas a consejeros electorales distritales y municipales para la elección de diputados y ayuntamientos 2009", establece que la recepción de expedientes y verificación de requisitos de los interesados en participar como consejeros electorales se llevará a cabo del 09 al 29 de octubre de este año en un horario de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes en las diferentes sedes, entre las que se encuentra ésta en la que se actúa.-----

TERCERA.- Que el inciso "B" del apartado "SEGUNDO" de los citados lineamientos señala que una vez verificados los requisitos, integrados los expedientes y requisitado el formato CRE (Control de Recepción de Expedientes) se procederá a levantar acta circunstanciada.-----

CUARTA.- Que hasta el cierre del horario de recepción se recibieron y verificaron \_\_\_\_ expedientes, los cuales cumplieron debidamente con la normatividad en la materia y serán entregados en la Dirección de Organización del propio Instituto para continuar con los trámites correspondientes.-----

QUINTA.- Que durante el horario de atención y hasta el cierre de la presente acta se presentaron los incidentes siguientes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar y se da por terminada la presente siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil ocho, firmando al calce de la misma los que en ella intervinieron.-----

\_\_\_\_\_  
C. RESPONSABLE DE SEDE

\_\_\_\_\_  
C. PERSONAL DE APOYO

# ANEXO 7



## CONTROL DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

SEDE  RESPONSABLE DE SEDE   
DISTRITO  MUNICIPIO  FECHA

No. CONSEC.	NOMBRE DEL INTERESADO QUE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma (Responsable de Sede)*

# ANEXO 8

## SEDES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

No.	Distrito SEDE	Distritos que atiende	Municipios que atiende	Domicilio
1	Amecameca	XXVIII Amecameca	Amecameca Atlautla Ayapango Ecatzingo Ozumba Tepetlixpa Tlalmanalco	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, 56900 Tel: (597) 9783779
2	Chalco	XXVII Chalco	Chalco Valle de Chalco Solidaridad Cocotitlán Temamatla Tenango del Aire Juchitepec	<b>CASA DE CULTURA</b> Av. Cuauhtémoc Esq. Enseñanza Técnica Col. Centro Tel: (55) 59753253
3	Paz, La	XXXI Paz, La XL Ixtapaluca	Paz, La Chimalhuacán Ixtapaluca Chicoloapan	<b>CASA DE CULTURA</b> Av. Puebla s/n Col. Coaxusco, 56420 Tel: (55) 26421011 / 58570824
4	Nezahualcóyotl	XXIV Nezahualcóyotl XXV Nezahualcóyotl XXVI Nezahualcóyotl XXXII Nezahualcóyotl XLI Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	<b>CASA DE CULTURA</b> Cuarta. Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas Tel: (55) 57350855
5	Texcoco	XXIII Texcoco	Texcoco Atenco Chiautla Chiconcuac Papalotla Tepetlaoxtoc Tezoyuca	<b>CASA DE CULTURA</b> Nezahualcóyotl No. 215 Col. Centro Tel: (595) 9545239

No.	Distrito SEDE	Distritos que atiende	Municipios que atiende	Domicilio
6	Otumba	XXXIX Otumba	Otumba Axapusco Nopaltepec San Martín de las Pirámides Teotihuacán Acolman Temascalapa	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza de la Constitución No. 17 Col. Centro Tel: (592) 9220161
7	Ecatepec de Morelos	XXI Ecatepec XXII Ecatepec XXXIII Ecatepec XLII Ecatepec	Ecatepec Tecámac	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza Juárez No. 1 Col. San Cristóbal Centro C.P. 55000 Tel: (55) 58361678
8	Coacalco	XXXVIII Coacalco	Coacalco Tultitlán	<b>CASA DE CULTURA</b> Av. Hidalgo Esq. 16 de Septiembre s/n Col. Centro Tel: (55) 58756588
9	Zumpango	XX Zumpango	Zumpango Apaxco Hueypoxtla Jaltenco Nextlalpan Tequixquiac Tonanitla	<b>CASA DE CULTURA</b> Plazuela Zaragoza Nte. s/n Col. Centro, 55600 Tel: (591) 9172381 / 1001337
10	Cuautitlán	XIX Cuautitlán	Cuautitlán Melchor Ocampo Teoloyucan Tultepec	<b>CASA DE CULTURA</b> Av. 16 de septiembre No 209 Col. Centro C.P. 54880 Tel: (55) 26200924 / 58700918

No.	Distrito SEDE	Distritos que atiende	Municipios que atiende	Domicilio
11	Atizapán de Zaragoza	XVI Atizapán de Zaragoza XVIII Tlalnepantla XXXVII Tlalnepantla XLIII Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza Tlalnepantla Cuautitlán Izcalli	<b>CASA DE CULTURA</b> Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco C.P. 52976 Tel: (55) 53709879
12	Villa del Carbón	XXXVI Villa del Carbón	Coyotepec Villa del Carbón Tepotzotlán Huehuetoca	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro C.P. 54300 Tel: (58) 89130349 / 89130204
13	Jilotepec	XIV Jilotepec	Jilotepec Chapa de Mota Polotitlán Soyaniquilpan de Juárez	<b>CASA DE CULTURA</b> (junto a la Alberca Municipal) Ignacio Allende Esq. Ismael Reyes Retana s/n Col. Centro, 54240 Tel: (761) 7340115 / 7340117 / 7340022
14	Atlacomulco	XIII Atlacomulco	Atlacomulco Acambay Aculco Temascalcingo Timilpan	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 50450 Tel: (712) 1220211
15	Oro, El	XII Oro, El	Oro, El San Felipe del Progreso San José del Rincón	<b>CASA DE CULTURA</b> Angela Perarita No. 4 Col. Centro Tel: (712) 1250036 ext. 119
16	Valle De Bravo	X Valle de Bravo XI Santo Tomás (parte)	Valle de Bravo Amanalco Villa Victoria Donato Guerra Villa de Allende	<b>CASA DE CULTURA</b> Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca Sitio Embarcadero C.P. 51200 Tel: (726) 2621948

No.	Distrito SEDE	Distritos que atiende	Municipios que atiende	Domicilio
17	Santo Tomás	XI Santo Tomás (parte)	Santo Tomás Ixtapan del Oro Otzoloapan Zacazonapan	<b>CASA DE CULTURA</b> Cerrada Tabachines s/n Col. Centro C.P. 51100 Tel: (726) 2623549 / 2623511
18	Tejupilco	IX Tejupilco	Tejupilco Amatepec Tlatlaya Luvianos	<b>CASA DE CULTURA</b> Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400 Tel: (724) 2670466
19	Sultepec	VIII Sultepec (parte)	Sultepec Almoleya de Alquisiras San Simón de Guerrero Temascaltepec Texcaltitlán	<b>CASA DE CULTURA</b> Hidalgo s/n Col. Plaza Principal Tel: (716) 1480162
20	Ixtapan de la Sal	VIII Sultepec (parte) XXXIV Ixtapan de la Sal	Zacualpan Ixtapan de la Sal Coatepec Harinas Tonatico Villa Guerrero	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza de los Mártires s/n Col. Centro, 51900 Tel: (721) 1456333
21	Tenancingo	VII Tenancingo	Tenancingo Joquicingo Malinalco Zumpahuacán Ocuilan	<b>CASA CULTURA ALAMEDA</b> Paseo de los Insurgentes s/n Parque Alameda Trinidad Tel: (714) 1422614
22	Tianguistenco	VI Tianguistenco	Tianguistenco Atizapán Capulhuac Jalatlaco	<b>CASA CULTURA</b> Ignacio Aldama s/n Esq. Independencia Col. Centro, 52600 Tel: (713) 1335427

No.	Distrito SEDE	Distritos que atiende	Municipios que atiende	Domicilio
23	Naucalpan de Juárez	XXIX Naucalpan de Juárez XXX Naucalpan de Juárez XVII Huixquilucan	Naucalpan de Juárez Huixquilucan	<b>CASA DE CULTURA</b> Lomas Verdes s/n Parque Naucalli, 53100 Tel: (55) 53734403 / 53718300
24	Nicolás Romero	XLIV Nicolás Romero	Nicolás Romero Jilotzingo Isidro Fabela	<b>CASA DE CULTURA</b> Av. Principal s/n Col. Centro, 54400 Tel: (55) 58232303
25	Ixtlahuaca	XV Ixtlahuaca III Temoaya (parte)	Jocotitlán Morelos Ixtlahuaca Jiquipilco	<b>CASA DE CULTURA</b> Plaza Rayón s/n Col. Centro C.P. 50740 Tel: (172) 1229902 ext. 229
26	Toluca	I Toluca II Toluca III Temoaya(parte) IV Lerma XXXV Metepec XLV Zinacantepec	Toluca Temoaya Otzolotepec Xonacatlán Lerma Ocoyoacac San Mateo Atenco Metepec Chapultepec Mexicaltzingo Zinacantepec Almoloya de Juárez	<b>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO</b> Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán Tel: 2-75-73-00 LADA sin costo 01-800-7124336
27	Tenango del Valle	V Tenango del Valle	Tenango del Valle Almoloya del Río Calimaya Rayón San Antonio la Isla Texcalyacac	<b>CASA DE CULTURA</b> (Frente al DIF Municipal) Progreso Sur No. 100 Col. Centro, 52300 Tel: (717) 1440160 / 1440001 ext. 127

# ANEXO 9

## ACUSE DE RECIBO

Acuse de recibo de documentación para la integración de propuestas a Consejeros Electorales Distritales o Municipales en el proceso electoral 2009

Fecha	<input type="text"/>	Sede	<input type="text"/>	Control de Registro	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>	
Nombre del aspirante	<input type="text"/>				
<hr/>					
Nombre y firma del servidor electoral					

Este recibo es sólo un comprobante de que el aspirante entregó para revisión los documentos que establece la convocatoria.



# **consejeros electorales distritales y municipales**

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 88, 95 fracción VI, 99 fracción VI, 114 y 123 del Código Electoral del Estado de México; y en el transitorio octavo del Decreto 196 de la LVI Legislatura, publicado el 10 de septiembre del año en curso en la Gaceta del Gobierno. El Instituto Electoral del Estado de México expide la siguiente:

# **convocatoria**

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México, interesados en participar como Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales o en los 125 Municipales en el proceso electoral del año 2009, podrán hacerlo bajo las siguientes:

## **bases**

### **I. de los requisitos:**

Los interesados en participar como Consejeros Electorales Distritales o Municipales deberán cumplir lo siguiente:

- Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Particular;
- Estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- Tener más de veinticinco años de edad (a la fecha de la publicación de la presente convocatoria);
- Tener conocimiento en la materia político-electoral;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Tener residencia efectiva en el distrito y/o municipio durante los últimos cinco años (a la fecha de la publicación de la presente convocatoria);
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación; y
- No ser ministro de culto religioso alguno;
- No ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento.

Nota: Los documentos originales le serán devueltos al ciudadano una vez que sean cotejados con las copias por el personal autorizado del Instituto.

## **II. de la documentación probatoria:**

Los interesados comprobarán el cumplimiento de los requisitos, con la siguiente documentación en copia:

- a) Currículum vitae con documentos probatorios;
- b) Acta de nacimiento (original y copia);
- c) Constancia o certificado del grado máximo de estudios (original y copia);
- d) Credencial para votar con fotografía expedida en el Estado de México (original y copia);
- e) Declaratoria de estar inscrito en la Lista Nominal del Registro de Electores. En el

- formato que proporcione el Instituto;
- f) Constancia de residencia reciente que otorgue la autoridad competente, que acredite la residencia mínima de cinco años;
  - g) Declaratoria de no tener ni haber tenido cargo alguno de dirección, ni haber sido postulado como candidato en los últimos cinco años anteriores a la designación, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres últimos años anteriores a la fecha de su designación, no haber sido candidato o haber ocupado puesto de elección popular en los últimos cinco años, no ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento, y no ser ministro de culto religioso alguno. En el formato que proporcione el Instituto.

### **III. del plazo y lugares de presentación de documentación:**

Los interesados en participar como Consejeros Electorales Distritales o Municipales deberán presentar su documentación en la sede que le corresponda a su domicilio, con base en lo establecido en el apartado VII de esta convocatoria, dentro del plazo comprendido del 9 al 29 de octubre del 2008, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 18:00 hrs.

### **IV. consideraciones de derecho:**

La Junta General en términos del artículo 99 fracción VI presentará al Consejo General las listas de ciudadanos para designar seis Consejeros Electorales propietarios y sus respectivos suplentes en cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Los ciudadanos seleccionados para ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital o Municipal, deberán presentar antes de su designación, la constancia de estar inscritos en la Lista Nominal del Registro de Electores, expedida por la autoridad correspondiente.

Los ciudadanos que sean designados como Consejeros Electorales recibirán un apoyo económico en términos de su participación en cada una de las sesiones de su Consejo respectivo, mismo que será fijado por la Junta General

de acuerdo con el presupuesto del Instituto aprobado para el año 2009.

## **V. designación de los consejeros electorales:**

La designación de los Consejeros Electorales Distritales, se efectuará por el Consejo General en el mes de enero, y los Consejeros Municipales a más tardar el 15 de febrero del año 2009, ambos concluirán al finalizar los trabajos de los respectivos Consejos correspondientes al proceso electoral del año 2009, por lo que su cargo será temporal.

## **VI. transitorios:**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta General en coordinación con la Comisión de Organización y Capacitación del Consejo General.

Quien opte por ser funcionario electoral del IFE no podrá ser Consejero Electoral Distrital o Municipal del IEEM.

Los aspirantes a Vocales que hayan cubierto todos los requisitos incluidos en la convocatoria, emitida por el Servicio Electoral Profesional y no sean designados, que estén interesados en participar como Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán manifestarlo por escrito antes de la designación de estos, dirigiéndolo al Secretario Ejecutivo General para su inclusión en el procedimiento de referencia.

## **VII. de las sedes:**

Para que los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar los cargos de Consejeros Electorales Distritales o Municipales, presenten la documentación probatoria, el Instituto Electoral del Estado de México estableció las siguientes sedes para la recepción de documentación:

### **SEDE No.1: Amecameca**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Tlalmanalco.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza de la Constitución s/n Col. Centro C.P. 56900.

**SEDE No.2: Chalco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Chalco, Valle de Chalco Solidaridad, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire y Juchitepec.

DOMICILIO: Casa de Cultura Av. Cuauhtemoc esq. Enseñanza Técnica

**SEDE No.3: La Paz**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: La Paz, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Chicoloapan.

DOMICILIO: Casa de Cultura Av. Puebla s/n Col. Coaxusco C.P. 56420

**SEDE No.4: Nezahualcóyotl**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Nezahualcóyotl.

DOMICILIO: Casa de Cultura Cuarta Avenida esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas.

**SEDE No.5: Texcoco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Texcoco, Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca.

DOMICILIO: Casa de Cultura Nezahualcóyotl No. 215 Col. Centro.

**SEDE No.6: Otumba**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Otumba, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Acolman y Temascalapa.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza de la Constitución No. 17 Col. Centro.

**SEDE No.7: Ecatepec de Morelos**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Ecatepec y Tecamac.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza Juárez No 101 Col. San Cristobal Centro.

**SEDE No.8: Coacalco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Coacalco y Tultitlán.

DOMICILIO: Casa de Cultura Av. Hidalgo esq. 16 de Septiembre Col. Centro.

**SEDE No.9: Zumpango**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Zumpango, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac y Tonanitla.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plazuela Zaragoza Nte. s/n Col. Centro C.P. 55600

**SEDE No.10: Cuautitlán**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Cuautitlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan y Tultepec.

DOMICILIO: Casa de Cultura Av. 16 de Septiembre No 209 Col. Centro.

**SEDE No.11: Atizapán de Zaragoza**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Atizapán de Zaragoza, Tlalnepanlta y Cuautitlán Izcalli.

DOMICILIO: Casa de Cultura Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco C.P. 52976.

**SEDE No.12: Villa del Carbón**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Coyotepec, Villa del Carbón, Tepetzotlán y Huehuetoca.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza Hidalgo No 1 Col. Centro C.P 54300.

**SEDE No.13: Jilotepec**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán y Soyaniquilpan de Juárez.

DOMICILIO: Casa de Cultura Junto a la alberca municipal Ignacio Allende esq. Ismael Reyes Retana s/n Col. Centro C.P. 54240.

**SEDE No.14: Atlacomulco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Atlacomulco, Acambay, Aculco, Temascalcingo y Timilpan.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza Constitución No. 1 C.P. 50450.

**SEDE No.15: El Oro**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: El Oro, San Felipe del Progreso y San José del Rincón.

DOMICILIO: Casa de Cultura Angela Peralta No. 4 Col Centro.

**SEDE No.16: Valle de Bravo**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Valle de Bravo, Amanalco, Villa Victoria, Donato Guerra y Villa de Allende.

DOMICILIO: Casa de Cultura Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca, sitio Embarcadero C.P. 51200.

**SEDE No.17: Santo Tomás**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Otzoloapan y Zacazonapan.

DOMICILIO: Casa de Cultura Cda. de Tabachines s/n Col. Centro.

**SEDE No.18: Tejupilco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Tejupilco, Amatepec, Tlatlaya y Luvianos.

DOMICILIO: Casa de Cultura Prolongación Juárez s/n Col. México 68.

**SEDE No.19: Sultepec**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Sultepec, Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Temascaltepec y Texcaltitlán.

DOMICILIO: Casa de Cultura Hidalgo s/n Col. Plaza Principal.

**SEDE No.20: Ixtapan de la Sal**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Zacualpan, Ixtapan de la Sal, Coatepec de Harinas, Tonatico y Villa Guerrero.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza de los Mártires s/n Col. Centro C.P. 51900.

**SEDE No.21: Tenancingo**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Tenancingo, Joquicingo, Malinalco, Zumpahuacán y Ocuilan.

DOMICILIO: Casa de Cultura Alameda Paseo de los Insurgentes s/n Parque Alameda Trinidad.

**SEDE No.22: Tianguistenco**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac y Jalatlaco.

DOMICILIO: Casa de Cultura Ignacio Aldama s/n esq. Independencia Col. Centro C.P. 52600.

**SEDE No.23: Naucalpan de Juárez**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Naucalpan de Juárez y Huixquilucan.

DOMICILIO: Casa de Cultura Lomas Verdes s/n Parque Naucalli C.P. 53100.

**SEDE No.24: Nicolás Romero**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Nicolás Romero, Jilotzingo e Isidro Fabela.

DOMICILIO: Casa de Cultura Av. Principal s/n Col. Centro. C.P. 54400.

**SEDE No.25: Ixtlahuaca**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Jocotitlán, Morelos, Ixtlahuaca y Jiquipilco.

DOMICILIO: Casa de Cultura Plaza Rayón s/n Col. Centro C.P. 50740.

**SEDE No.26: Toluca**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Toluca, Temoaya, Otzolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Metepec, Chapultepec, Mexicaltzingo, Zinacantepec y Almoloya de Juárez.

DOMICILIO: Instituto Electoral del Estado de México Paseo Tollocan No. 944  
Col. Santa Ana Tlapaltitlán C.P. 50160.

**SEDE No.27: Tenango del Valle**

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya,  
Rayón, San Antonio la Isla y Texcalyacac.

DOMICILIO: Casa de Cultura Frente al Dif Municipal Progreso Sur No. 100 Col.  
Centro C.P. 52300.

Toluca de Lerdo, México, 25 de septiembre de 2008.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL  
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**informes:**

**Dirección de Organización**

(01 722) 2.75.73.00 ext 3000 y lada sin costo 01800-7124336, su domicilio  
en Paseo Tollocan No. 944, Primer piso, Col. Sta. Ana Tlapaltitlán, Toluca, México

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)